



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

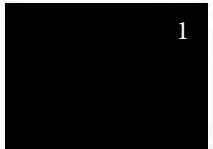
Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INITEL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL ING. TEOBALDO LEAL ARRIAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, por conducto de su titular.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de “**Suministro e Instalación de Equipo multimedia y de red de datos alámbrica e inalámbrica, Sistema de respaldo y aire acondicionado para cuartos de telecomunicaciones para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Fondo para Elevar la Calidad de las Universidades Públicas Estatales (FECES) 2015, de la Universidad de Guadalajara**”, mediante la clave **LI-005-CUAAD-FECES-2015**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **50,136** de fecha **27 de diciembre de 2002**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Robles Farias**, Notario Público Titular número **12** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el **Ing. Teobaldo Leal Arriaga**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar e instalar los equipos adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED] ², así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número [REDACTED] ³.

[REDACTED] ⁴



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

VI.

5

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado “**Suministro e Instalación de Equipo multimedia y de red de datos alámbrica e inalámbrica, Sistema de respaldo y aire acondicionado para cuartos de telecomunicaciones para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Fondo para Elevar la Calidad de las Universidades Públicas Estatales (FECES) 2015, de la Universidad de Guadalajara**”, mismo que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar e instalar los equipos objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las **partidas: 3, 5, 6, 7, 8 y 12** la cantidad de **\$1'902,360.53 (Un millón novecientos dos mil trescientos sesenta pesos 53/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a **la entrega e instalación de la totalidad de los equipos** objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

LA EMPRESA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar e instalar los equipos objeto del presente, dentro de las **06 (seis) semanas siguientes a la firma del presente**, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, de los equipos no entregados e instalados, o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** del pago pendiente a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- LA EMPRESA queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- LA EMPRESA dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación de los equipos objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los equipos objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **LA EMPRESA** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- LA EMPRESA en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega e instalación de los equipos materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los equipos materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los equipos, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los equipos nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los equipos objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la instalación de los equipos, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- d) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los equipos, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- de que dichos equipos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan equipos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Por disolución **LA EMPRESA**.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega e instalación de los equipos detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.


VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 de octubre de 2015**.

POR LA UNIVERSIDAD



MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

POR LA EMPRESA


ING. TEOBALDO LEAL ARRIAGA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS


MTRO. ERNESTO FLORES GALLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO


MTRA. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE,
ARQUITECTURA Y DISEÑO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los equipos y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los equipos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega e instalación de los equipos objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

LA EMPRESA se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento, Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

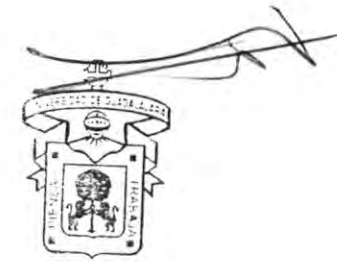
- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara.
PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	16	PZA	ICX6450-48	<p>Equipos de conmutación Suministro, Instalación y Configuración de switch de conmutación ICX6450---48 Marca Brocade 48---port 1G Switch, 2x1G SFP+ (upgradable to 10G) & 2x1G/10G SFP+ Uplink/Stacking Ports ANEXO. 1.- Para cada conmutador deberá incluir: Cantidad 1 DIRECT ATTACHED SFPP ACTIVE COPPER,3M,1---PACK. Numero de parte IOG---SFPP---TWX---0301. El total por la partida son 10 2.- En la instalación deberá considerar el stack con equipos ICX6610 ya instalados en cada cuarto de telecomunicaciones de CUAAD. 4.-El licitante deberá considerar la configuración de equipos de conmutación instalados en CUAAD para la puesta a punto. 5.-El licitante configurara mejores prácticas para la red de datos de CUAAD en los cuartos de telecomunicaciones donde se instalen los equipos, esto se realizara mediante acuerdos de alcance entre el licitante asignado y la coordinación de tecnologías para el aprendizaje de CUAAD. 6.-El licitante deberá implementar prácticas de calidad de servicio para puertos de la red inalámbrica, red de videoconferencia y para la parte de seguridad implementar contención de ataques a la red de servidores del centro median el uso de open flow y SND esto se realizara mediante acuerdos de alcance entre el licitante asignado y la coordinación de tecnologías para el aprendiza de CUAAD.</p> <p>Documentación El Ofertante deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación: • La empresa deberá incluir carta original, dirigida a la Convocante y relacionado a este proceso de adquisición, en hoja membretada del fabricante, firma autógrafa por el representante en México de la marca propuesta, donde se indique, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: o Que la empresa es distribuidor o integrador certificado en territorio Mexicano de sus productos y servicios y que cuenta con la experiencia técnica para instalar la solución.</p>	\$ 44,656.39	\$ 714,502.24



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Centro Universitario de
 Arte, Arquitectura y Diseño



Representante Legal, INITEL SA de CV
 tleal@initel.com.mx
 www.initel.com.mx



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
de la Universidad de Guadalajara.
PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-
CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
---------	----------	--------	--------	-------------	-----------------	----------

o Que la empresa cuenta con el respaldo técnico y comercial por parte del fabricante

- Copia de los constancias emitidas por el fabricante de los equipos propuestos donde se demuestre que el personal que realice la instalación cuente con la certificación necesaria para la implementación y configuración requerida
- Folletos y demás información sobre las características y descripciones de los servicios requeridos, así como demás documentos que acrediten su experiencia, prestigio y reconocimiento en la contratación del suministro e instalación de equipos principales pantallas, control multimedia, placas.

Consideraciones generales

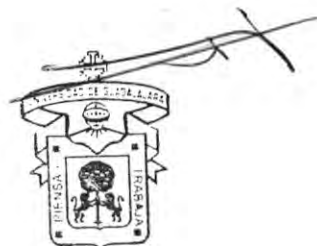
- Las marcas propuestas deberán ser de calidad reconocida en el mercado y que cuente con a menos ocho años de representación en México y/o Guadalajara.
- El proveedor deberá comprobar, mediante carta del representante en México del fabricante, que es un distribuidor/integrador autorizado.
- La solución será recibida como llave en mano a plena satisfacción de la Universidad de Guadalajara, por lo que el ofertante deberá considerar todos los insumos necesarios para la instalación, puesta a punto y marcha de la solución, además de señalar los requisitos de espacios, alimentación (energía eléctrica) y respaldo.
- La implementación de la solución deberá ser realizada por personal con experiencia, la cual deberá ser comprobada anexando la documentación que lo acredite en la propuesta.
- La oferta deberá incluir también evidencia de la capacidad del proveedor para configurar y mantener la familia de equipos por las que está concursando.
- Las propuestas deberán incluir los folletos con las especificaciones técnicas de los equipos propuestos por el ofertante.

- El proveedor deberá considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la instalación tales como: transporte, almacenamiento, hospedaje y demás insumos necesarios para su correcta implementación.

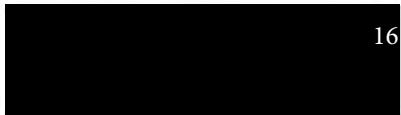
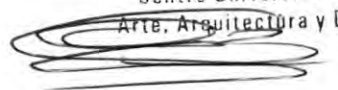
Implementación de la Solución.

Especificaciones:

- La solución será recibida como llave en mano, por lo que la empresa deberá considerar todos los insumos necesarios así como todos los costos directos e indirectos asociados a la instalación, puesta a punto y en marcha de la solución, además de señalar los requisitos de alimentación (energía eléctrica).



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño





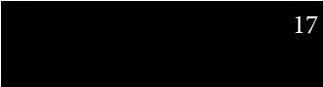
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

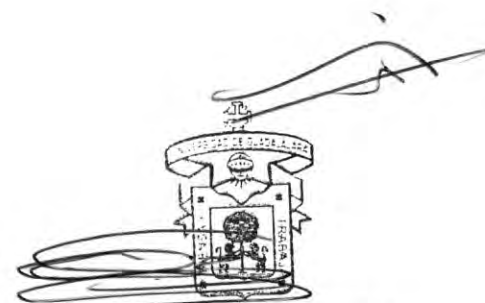
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
---------	----------	--------	--------	-------------	-----------------	----------

- La implementación de la solución deberá ser realizada por personal con experiencia, la cual deberá ser comprobada anexando la documentación que lo acredite en la propuesta.
 - La configuración deberá ser validada en conjunto con el personal técnico designado por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
 - La instalación deberá considerar de manera obligatoria la entrega de memoria técnica y los manuales correspondientes.
- Bitácora**
Se deberá elaborar una Bitácora de instalación, en la cual se describirán las acciones implementadas en el desarrollo de la instalación, avances, pormenores, indicaciones nuevas, etc.
Al menos cada tercer día, la empresa deberá presentarse con el encargado de supervisión asignado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del CUAAD, para que firme de enterado de todas las acciones plasmadas en la bitácora.
- Inventario**
Se establecerá un inventario del material instalado y entregado en las instalaciones de la Universidad, que será revisado y controlado por una persona asignada por el proveedor de servicio en conjunto con el encargado de supervisión asignado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del CUAAD.
- Memoria Técnica**
Es requerida la entrega de la Memoria Técnica en un lapso no mayor a 15 días después de concluida la instalación.
La memoria técnica deberá contener al menos los siguientes elementos:
- Certificado de Garantía de la Instalación
 - Descripción del Proyecto
 - Componentes de la Solución
 - Galería de Fotos
 - Diagramas
 - Planos
 - Pruebas
- Incluye:

Los equipos y su traslado a obra al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



Ing. Teobaldo Leal Arriaga
Representante Legal, INITEL SA de CV
tleal@initel.com.mx
www.initel.com.mx



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
---------	----------	--------	--------	-------------	-----------------	----------

5	24	PZA	SU1500RTL2UA	Sistema de respaldo de energía para cuarto de telecomunicaciones	\$ 16,933.33	\$ 406,399.92
---	----	-----	--------------	--	--------------	---------------

Suministro e instalación de Sistema de protección para MDF de 1200 watts como mínimo, tecnología On Line, sistema no mayor a 2U de rack, 6 tomacorrientes de salida 5-1SP, 14 minutos de autonomía con media carga (600W) y 5 minutos a plena carga (1200W). Supresor de picos integrado de 510 joules respuesta cero. Rango de regulación de 65 a 150V a menos del 70% de carga. Entrada NEMA 5-15P; Tomacorrientes 5-15R. Capacidad de monitoreo SNMP accesorios para montar en Rack de 2 postes. By pass electrónico, arranque enfrió. Función de Auto test manual Capacidad de monitoreo SNMP. Puertos USB, RS232 y EPO. Incluir tarjeta SNMP/WEB Incluir todas las adecuaciones para la correcta implementación.

Anexo:
El equipo ofertado deberá cumplir con lo siguiente: si se descarga por falta de energía deberá encender por si solo sin necesidad de ir a sitio para oprimir el botón de encendido una vez que se restablezca el suministro eléctrico. Carta de distribuidor autorizado por parte del fabricante, carta de refacciones en le marcado al menos durante 5 años. La instalación debe ser por fabricante o canal certificado. Se debe contar con un 01 800 para reporte de fallas los 365 días del año, las 24 hrs del día por parte del fabricante.



Ing. Teobaldo Leal Arriaga
Representante Legal,INITEL SA de CV
tleal@initel.com.mx
www.initel.com.mx



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
---------	----------	--------	--------	-------------	-----------------	----------

Requisitos para el Proveedor y presentación de la Oferta
 Para cumplir con los compromisos de atención por parte del proveedor y del fabricante, la empresa proveedora del servicio debe cumplir con:

- Carta de fabricante o distribuidor mayorista donde se haga constar que es un distribuidor autorizado.
- Que el proveedor tenga oficina en la ciudad de Guadalajara y con posibilidad de visitar sus instalaciones para garantizar el soporte solicitado.

Consideraciones adicionales:
 La propuesta deberá considerar todo lo necesario para la completa y correcta operación de los componentes solicitados a instalarse.
 No se permitirá participación parcial o equivalente integrando componentes de otras marcas diferentes entre los equipos de procesamiento y almacenamiento de la solución.
 Incluye:
 Los equipos y su traslado de obra al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño

19

Ing. Teobaldo León Arriaga
Representante Legal, INITEL SA de CV
tleal@initel.com.mx
www.initel.com.mx

06-09



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
6	1	PZA	SRCOOL33K	Sistema de aire acondicionado para site principal	\$ 230,132.18	\$ 230,132.18

Suministro e instalación de Sistema de enfriamiento basado en pasillos especializado para Data Center (no mini splits, no aires acondicionados) con capacidad de 33,000 BTU o 9.7 KW, Flujo de aire de 1200 CFM, ruido menor a 75Db, Compresor en Corriente directa CD, para evitar picos de energía en el Site a causa de compresores en de Corriente Alterna. Libre de mantenimiento. Con capacidad de condensar por sí mismo hacia el exterior del Data Center, sin necesidad de drenaje de piso, tanque recolector de agua, condensador externo, tubería de refrigerante, conductos o plomería. Refrigerante R410. Pantalla LCD, monitoreo SNMP control local y remoto de temperatura, humedad, velocidad del ventilador y alarmas, deshumidificador integrado; 2.5 galones por hora. La propuesta deberá incluir todo el material necesario para instalar la solución. Conexión LG-30P o HW. Tubos de eliminación de aire caliente. Equipo auto contenido (todos los componentes del aire deben de estar dentro de la unidad para evitar costos de adecuaciones. Conexión a 208/220. La propuesta debe incluir arranque de la unidad y adecuaciones eléctricas. Compatible con la norma ROHs para cumplir con los estándares ambientales. Todas las características deberán ser comprobables desde la web del fabricante. El equipo deberá contar con 1 año de garantía. La entrega debe ser dentro del centro de datos. Carta de distribuidor autorizado por parte del fabricante, carta de refacciones en le marcado al menos durante 5 años. La instalación debe ser por fabricante o canal certificado. Se debe contar con un 01 800 para reporte de fallas los 365 días del año, las 24 hrs del día por parte del fabricante.

Requisitos para el Proveedor y presentación de la Oferta
Para cumplir con los compromisos de atención por parte del proveedor y del fabricante, la empresa proveedora del servicio debe cumplir con:

- Carta de fabricante o distribuidor mayorista donde se haga constar que es un distribuidor autorizado.
- Que el proveedor tenga oficina en la ciudad de Guadalajara y con posibilidad de visitar sus instalaciones para garantizar el soporte solicitado.

Consideraciones adicionales:
La propuesta deberá considerar todo lo necesario para la completa y correcta operación de los componentes solicitados a instalarse. No se permitirá participación parcial o equivalente integrando componentes de otras marcas diferentes entre los equipos de procesamiento y almacenamiento de la solución.
Incluye:
Los equipos y su traslado de obra al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



20

Ing. Teobaldo Leal Arriaga
Representante Legal, INITEL SA de CV
tleal@initel.com.mx
www.initel.com.mx



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
7	12	PZA	SRCOOL12K	Sistema de aire acondicionado para cuartos de telecomunicaciones	\$ 13,990.80	\$ 167,889.60

Suministro e instalación de Unidad Portátil de Aire Acondicionado de 120V para Equipo de TI Sistemade enfriamiento de 12,000 BTU "s /3.5 kW especializado en centro de datos (no minisplits) mismo fabricante que el UPS, sistema auto contenido, sistema de alimentación eléctrica en 5-15R. Capacidadde monitoreo SNMP. Incluir todas las adecuacionespara la correcta implementación, refrigerante R410a ecológico. No requiere depósito de agua. A salida de aire frío puede dirigirse con precisión a través de un tubo flexible de 180.34 cm (71 pulgadas) hacia el "punto caliente" para lograr un mejor y más rápido enfriamiento. (También se incluye un inserto apersianado estándar para enfriamiento de la habitación en general), Función de reinicio automático que retiene todas las configuraciones del sistema y regresa la unidad a su último estado operativo después de que se restaura la energía CA.

Incluir todas las adecuacionespara la correcta implementación. Carta de distribuidor autorizado por parte del fabricante, carta de refacciones en le marcado al menos durante 5 años. La instalación debe ser por fabricante o canal certificado. Se debe contar con un 01 800 para reporte de fallas los 365 días del año, las 24 hrs del día por parte del fabricante.

- Requisitos para el Proveedor y presentación de la Oferta
- Carta de fabricante o distribuidor mayorista donde se haga constar que es un distribuidor autorizado.
 - Que el proveedor tenga oficina en la ciudad de Guadalajara y con posibilidad de visitar sus instalaciones para garantizar el soporte solicitado.

Consideraciones adicionales:
La propuesta deberá considerar todo lo necesario para la completa y correcta operación de los componentes solicitados a instalarse.
No se permitirá participación parcial o equivalente integrando componentes de otras marcas diferentes entre los equipos de procesamiento y almacenamiento de la solución.
Incluye:
Los equipos y su traslado de obra al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

21

Ing. Teobaldo Leal Arriaga
Representante Legal,INITEL SA de CV
tleal@initel.com.mx
www.initel.com.mx



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño



Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

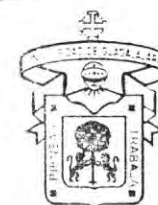
Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
8	1	PZA	FC-10-01003-900-02-12	Licencia de software por 1 año para equipo de seguridad de red FORTIGATE Suministro e instalación de licencia para fortigate IOOOC instalado en sede de Huentitan	\$ 110,401.80	\$ 110,401.80
12	1	PZA	SRCOOL12K	Sistema de aire acondicionado para cuartos de telecomunicaciones UTM Bundle for Fortigate IOOOC(8x5 FortiCare plus NGFW, AV, Web Filtering and Antispam Services) for 1 Year. Número de parte FC-10-01003-900-02-12	\$ 10,640.23	\$ 10,640.23

Suministro e instalación de Unidad Portátil de Aire Acondicionado de 120V para Equipo de TI sistema de enfriamiento de 12,000 BTU "s / 3.5 kW especializado en centro de datos (no minisplits) mismo fabricante que el UPS, sistema auto contenido, sistema de alimentación eléctrica en 5-15R. Capacidad de monitoreo SNMP. Incluir todas las adecuaciones para la correcta implementación, refrigerante R410a ecológico. No requiere depósito de agua. A salida de aire frío puede dirigirse con precisión a través de un tubo flexible de 180.34 cm [71 pulgadas] hacia el "punto caliente" para lograr un mejor y más rápido enfriamiento. (También se incluye un inserto apersianado estándar para enfriamiento de la habitación en general), Función de reinicio automático que retiene todas las configuraciones del sistema y regresa la unidad a su último estado operativo después de que se restaura la energía CA

Incluir todas las adecuaciones para la correcta implementación. Carta de distribuidor autorizado por parte del fabricante, carta de refacciones en le marcado al menos durante 5 años. La instalación debe ser por fabricante o canal certificado. Se debe contar con un 01 800 para reporte de fallas los 365 días del año, las 24 hrs del día por parte del fabricante.

M





Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Fecha: 28 de Septiembre de 2015
Licitación: LICITACIÓN NÚMERO LI-005-CUAAD-FECES-2015

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
---------	----------	--------	--------	-------------	-----------------	----------

Requisitos para el Proveedor y presentación de la Oferta
 Para cumplir con los compromisos de atención por parte del proveedor y del fabricante, la empresa proveedora del servicio debe cumplir con:

- Carta de fabricante o distribuidor mayorista donde se haga constar que es un distribuidor autorizado.
- Que el proveedor tenga oficina en la ciudad de Guadalajara y con posibilidad de visitar sus instalaciones para garantizar el soporte solicitado

Consideraciones adicionales:
 La propuesta deberá considerar todo lo necesario para la completa y correcta operación de los componentes solicitados a instalarse.
 No se permitirá participación parcial o equivalente integrando componentes de otras marcas diferentes entre los equipos de procesamiento y almacenamiento de la solución
 Incluye:
 Los equipos y su traslado de obra al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Subtotal	\$	1,639,965.97
IVA	\$	262,394.56
Total	\$	1,902,360.53

Condiciones Comerciales
 Plazo de 4 a 6 semanas despues de confirmado el pedido.
 Precios expresados en Moneda Nacional
 Cotización vigente de 30 días hábiles según lo especificado en bases
 Garantía por un periodo de un año
 Condiciones de pago contra entrega



Ing. Teobaldo Leal Arriaga
Representante Legal,INITEL SA de CV
tleal@initel.com.mx
www.initel.com.mx

M
[Handwritten signature]



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2 y 3. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminado un párrafo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 6-23. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.